

RESOLUCIÓN No 0101

01 de febrero de 2018

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad en carrera docente, a una docente que supero el periodo de prueba, al interior de la Institución Universitaria ITSA"

El Rector de la Institución Universitaria ITSA, en uso de facultades constitucionales, legales y estatutarias que le asisten, especialmente las conferidas por el artículo 28 del Estatuto Docente que la rige y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 19 del Estatuto Docente, el concurso docente está compuesto de las siguientes etapas:

"Artículo 19º. Etapas del concurso de méritos. El concurso convocado tendrá las siguientes etapas:

1. Conformación del Comité de Selección y Evaluación del Concurso de Méritos.
2. Convocatoria.
3. Inscripciones.
4. Verificación de requisitos mínimos y publicación de resultados.
5. Aplicación de pruebas de selección.
6. Validación de resultados.
7. Publicación de listas de elegibles.
8. Selección del candidato.
9. Nombramiento en periodo de prueba.
10. Evaluación del periodo de prueba.
11. Nombramiento en propiedad".

Que a través de la Resolución 0668 del 18 de mayo de 2016 se ordenó la Convocatoria Pública para la selección de veintiocho (28) cargos en la planta de personal docente con denominación Docente de Tiempo Completo en la Institución Universitaria ITSA.

Que con fecha 23 de mayo de 2016, se publicaron en la página web de la Institución Universitaria ITSA de acuerdo con las disposiciones estatutarias transcritas los términos de referencia de la convocatoria pública para la selección de veintiocho (28) cargos en la planta de personal docente con denominación docente tiempo completo en la Institución Universitaria ITSA.



Que la docente Luz Enith Márquez Cantillo identificada con la cédula No 40.939.315 de Riohacha fue nombrada como Docente Tiempo Completo - Auxiliar en periodo de prueba a través del acto administrativo 1303 de 26 de septiembre de 2016, quien tomó posesión del citado nombramiento el 3 de octubre de 2016.

Que los términos de la aplicación del periodo de prueba, fueron suspendidos para la docente por el tiempo y las razones establecidas en el acto administrativo 1056 del 27 de junio de 2017 se le suspendió la aplicación de los términos del periodo de prueba a la docente Luz Enith Márquez Cantillo ya identificada hasta el 1 de febrero del año 2018.

Que de acuerdo a lo previsto en el Parágrafo Segundo del artículo 28 del Estatuto Docente se notificaron a la docente Luz Enith Márquez Cantillo, ya identificada los resultados obtenidos en su evaluación de periodo de prueba a través del acto administrativo 0086 del 30 de enero de 2018, trámite que se adelantó de acuerdo a lo contenido en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que de acuerdo a los resultados notificados a la docente Luz Enith Márquez Cantillo ya identificada, aprobó el periodo de prueba.

Que el artículo 29 del Estatuto docente de la Institución Universitaria ITSA prevé:

“Nombramiento en propiedad. Una vez finalizado y aprobado el periodo de prueba, el docente será nombrado en propiedad y adquirirá el derecho a ser inscrito en la carrera docente en la categoría que le corresponde en el escalafón de conformidad con lo establecido en este estatuto”.

Que el literal a del artículo 8 ibidem que regula la provisión de cargos de los docentes de la Institución es del siguiente tenor literal:

“Docentes en carrera. La provisión de cargos para la planta docente de la Institución se hará con la persona que haya sido seleccionada a través de concurso de méritos público y abierto, los cuales hacen parte de la lista de elegibles de docentes de planta, previo cumplimiento del proceso de selección. La persona seleccionada ingresa en periodo de prueba y pasado un año una vez superado el período de prueba, se nombrará en propiedad e ingresará a la carrera docente”.

Que el literal a del artículo 10 del Estatuto Docente que regula la vinculación de los docentes, estipula: “Docentes en carrera. Serán vinculados mediante acto administrativo, expedido por el nominador, previo concurso de selección por méritos y cumplimiento del período de prueba, en los términos ordenados por la Ley y el cumplimiento de los requisitos señalados en el presente estatuto. Serán nombrados por tiempo indefinido”.





ITSa
INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA

20
AÑOS

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en propiedad a la docente Luz Enith Márquez Cantillo identificada con la cédula No 40.939.315 de Riohacha, como docente Tiempo Completo –Auxiliar, con adscripción a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas en la plaza ITL04, por haber superado satisfactoriamente el periodo de prueba, y de acuerdo a las consideraciones establecidas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La docente, Luz Enith Márquez Cantillo cuenta con cinco (5) días hábiles para tomar posesión del cargo una vez comunicado el nombramiento, término que se podrá prorrogar hasta por treinta (30) días adicionales a juicio del Rector. Vencidos los términos mencionados sin que el docente haya tomado posesión del cargo, se revocará el nombramiento, de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 2 del artículo 10 del Estatuto Docente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, al primer (1) día del mes de febrero de 2018.


EMILIO ARMANDO ZAPATA
RECTOR